



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00286-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, se advierte que la citación al ejecutado ANDRES MAURICIO LOZANO QUIROZ para la diligencia de notificación carece de los siguientes requisitos:

- En la citación para la diligencia de notificación se le señala al ejecutado que el presente proceso se refiere a una Fijación de Cuota Alimentaria, cuando realmente se refiere a un proceso Ejecutivo por Alimentos.
- Como quiera que se desconoce la dirección electrónica del ejecutado y se procura la notificación personal a la dirección física de éste, deberá allegarse copia cotejada de cada uno de los documentos que le son remitidos al ejecutado; así mismo, deberá allegarse constancia de entrega de la citación para la notificación personal (art. 291 – Num 3º inciso cuarto del C.G.P.)

Lo anterior, para efectos de contabilizar en debida forma los términos de traslado y evitar futuras nulidades que puedan invalidar lo actuado.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA  
JUEZA

Firmado Por:

Ana Paula Puerta Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f20bf2172e6b61c8186e37ad43e83d80ebb4b2e0f8a4b8516dcdc4c5b776fd**

Documento generado en 15/03/2023 04:03:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>